



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

Que con fecha 31 de marzo del corriente año vencen designaciones interinas de personal docente en asignaturas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se menciona en la presente resolución y en cargos aún no provistos por concurso; y

CONSIDERANDO :

Que siendo menester asegurar la continuidad de los servicios, corresponde designar al personal en cuestión, por el presente año lectivo, a partir del 1 abril de 2003 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2004 o antes si los cargos fueran provistos por concurso;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que las presentes designaciones encuadran en disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93;

Que en función de la vigencia del nuevo Plan de Estudios y la coexistencia transitoria del anterior plan, se debe puntualizar la extensión de funciones de los docentes designados para el dictado de materias residuales,

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad ;

Por ello :

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E**

Art.1º.- Designar al siguiente personal docente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en las asignaturas que a continuación se mencionan, a partir del 1 de abril de 2003 y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2004 ó hasta la provisión del cargo mediante concurso, si esto último ocurriere antes, en los cargos y funciones que en cada caso se indica, encuadrando las mismas en las disposiciones del Anexo II del Decreto N° 1610/93, cuando correspondiere:

DEPARTAMENTO DE DERECHO SOCIAL

DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Cátedra A

Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple (115): Ab. MARCELO ZARAZAGA (20810); Ab. SILVIA DIAZ (31105) ;

Ayudante de Primera Dedicación Simple (119): Ab. FEDERICO PROVENZALE (25705); Ab. ENRIQUE ROLON (38785); Ab. HECTOR E. FRANCO (39787).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Cátedra B

Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva (102): Dr. **HECTOR BLAS DEMICHELIS** (16216), concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes, en un cargo de Profesor Titular Dedicación Simple por concurso, en la misma Cátedra;

Profesor Adjunto Dedicación Simple (111): Ab. **LUIS REINAUDI** (27940)

Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Simple (115): Ab. **DANIEL BRAIN** (21047); Ab. **MAURICIO C. ARESE** (31618);

Ayudante de Primera Dedicación Simple (119): Ab. **EUGENIO SIGIFREDO** (28037); Ab. **CARLOS ALEJANDRO TOSELLI** (36380) Ab. **JOSE VICENTE OSTOICH** (37188); Ab. **NEVY BONETTO DE RIZZI** (37189); Ab. **SOFIA A. KESELMAN** (39789);

DERECHO AGRARIO, FORESTAL Y MINERO

Cátedra A

Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva (118): Ab. **LIDIA MEDINA DE BOLLETTA** (28883), concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes, en un cargo de Ayudante de Primera Simple por concurso, en la misma Cátedra;

Cátedra B

Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva (114): Ab. **GRACIELA L. TRONCA** (28644), concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Simple por concurso, en la misma Cátedra;

Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva (118): Ab. **MARIA OFELIA ZAMZEM** (28904), concediéndole por el mismo tiempo licencia presupuestaria sin goce de haberes, en un cargo de Ayudante de Primera Simple por concurso, en la misma Cátedra;

Art. 2º.- Las designaciones de docentes con dedicación exclusiva o semiexclusiva, quedan condicionadas al cumplimiento de la presentación y aprobación del Informe de Actividades Académicas 2002 y Plan de Tareas 2003, los cuales, excepcionalmente, se receptorán hasta el día 30 de abril del corriente año.

Art. 3º.- El personal designado por el Art. 1º de la presente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia de la presente, en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56º, de la Ord. H.C.S.12/85 (t.o. 1990).

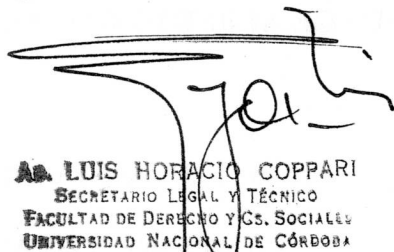


REPUBLICA ARGENTINA

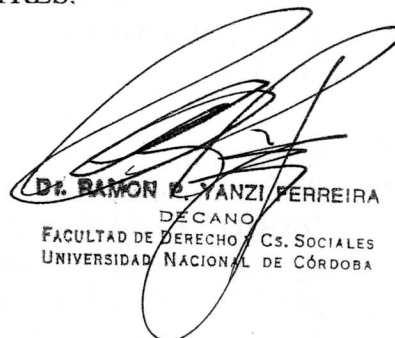
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 4°.-Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Dirección de Administración, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Social a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Dr. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 41/03.-